



Resolución de Alcaldía Pro. 107-2024-ALDS

Socabaya, 11 de octubre del 2024

VISTOS. -

El Informe N° 0627-2024/MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 358-2024-MDS/A-GM-OAJ, Proveído N° 1945-2024 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, estando al artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, el inciso 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano,

Que, estando al artículo 29° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el Informe N° 0627-2024/MDS/A-GM-OPP de fecha 01 de octubre del 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto propone la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2024, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 1265, 1266, 1268, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1284, 1285, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1358, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382 y 1383, correspondiente al mes de SETIEMBRE de 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 358-2024-MDS/A-GM-OAJ de fecha 09 de octubre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se "... esta Oficina de Asesoría Jurídica otorga OPINIÓN LEGAL favorable a la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Tipo 3 del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2024 correspondiente al mes de setiembre de 2024. conforme se detalla en el Informe N° 0627-2024-MDS/A-GM-OPP...;

Que, con Proveído N° 1945-2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía conforme al informe de asesoría jurídica;





Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya durante el mes de **SETIEMBRE** del año 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 y Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSTENTAR la presente Resolución de Alcaldía en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 1265, 1266, 1268, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1284, 1285, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1358, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382 y 1383, correspondiente al mes de **setiembre** de 2024, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto que presente copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR

La presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John E. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE

